



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Yarinacocha, 14 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 161-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La Carta N° 182-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH, de fecha 29 de abril del 2024; La Carta N° 011-2024-UNIA-FElyH-DAPH/MRYD, de fecha 25 de abril del 2024; El Informe N° 003/EIH/PPP-III/XV-/CPEPB/UNIA-2024, de fecha 13 de marzo del 2024; la Carta N° 167-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH, de fecha 11 de abril del 2024; La Carta N° 172-24-UNIA-VRA-FEIH-DEPEPB, de fecha 04 de abril del 2024, La Resolución de Consejo de Facultad N° 270-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 30 de abril del 2024; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Según el reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N°01-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son establecidos en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, inciso, bb) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Asimismo, es atribución del Decano conforme al artículo 70 en su numeral 70.3 de la Ley N° 30220, indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el Decano también dirige administrativamente la Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, el Artículo N° 80 del Reglamento Académico de la UNIA, Aprobado con Resolución N° 078-2018-UNIA-CO, señala que: *Para resolver el reclamo del estudiante, el Director de Escuela Profesional y el Director de Departamento Académico, designan una comisión AD HOC, la misma que tendrá un plazo de cuarenta y ocho horas (48) para emitir su dictamen final, el que al ingresar al sistema de manera inmediata, adquiere el carácter inapelable;*

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 270-2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 30 de abril del 2024, se aprueba la Comisión AD HOC conformado por la Dra. MÓNICA ROSARIO YON DELGADO, presidenta; Dra. MARÍA ISABEL INGA JAPA, secretaria y el Dr. CARLOS GONZALO GONZÁLEZ PINEDO, vocal;

Que, mediante Carta N° 182-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH, de fecha 29 de abril del 2024, la Comisión AD HOC remite el informe de resultados aprobado con la nota de Quince (15) en la asignatura de Practica Pre Profesional PPP- III a la estudiante ENCARNACIÓN INUMA HUANSI;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Resultados de la Comisión AD HOC, a favor de la estudiante **ENCARNACION INUMA HUANSI**, perteneciente a la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Código de asignatura	Ciclo	Curso	Nota	Año y Semestre
1	DPP-P51	Noveno Ciclo (IX)	Practica Pre Profesional PPP - III	15	2023 - II

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución a la Dirección de Servicios Académicos para que proceda con el registro en el siga de la nota aprobatoria;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Registrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FElyH
DASA
EPEPB
Interesada
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

DPTO. ACADÉMICO
DE PEDAGOGÍA Y
HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Yarinacocha, 11 de abril de 2024.

CARTA N° 167-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH

Señor:

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
RECIBIDO
12 ABR 2024
NÚMERO: 1184
HORA: 12:06 PM FIRMA: [Firma]

Asunto: COMISION AD HOC.

Ref.: Memorando Múltiple N° 010-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPYH.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, comunicar que, a solicitud de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, se conforma la comisión de AD HOC, para tener en consideración y resolver el pedido de reconsideración del alumno ENCARNACION INUMA HUANSI.

1	YON DELGADO, Mónica Rosario	PRESIDENTA
2	INGA JAPA, MARIA ISABEL	SECRETARIA
3	GONZÁLEZ PINEDO Carlos Gonzalo	VOCAL

Agradeciendo por la atención, me despido de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE PEDAGOGÍA Y HUMANIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
PASE: a cargo del
Firma: [Firma]
FECHA: 20/04/24
FIRMA: [Firma]

Cc.
FEIH
EIB
EPB
Archivo

La primera universidad intercultural del Perú



departamentopedagogico@unia.edu.pe



www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú